



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 015 2011 00605 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	HERBAL PHARMA Y CIA LTDA
Asunto	INCORPORA-ORDENA DESEMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2003V

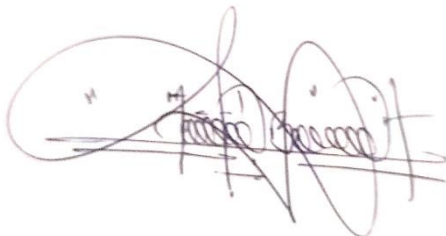
Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, el oficio 457V de fecha 13 de junio de este año, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, en el que informa que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dejó a disposición de este proceso el inmueble con folio de M.I. 001-24548 de propiedad de Omar Jairo Muñoz Gutiérrez, en virtud del embargo de remanentes solicitado dentro del proceso 050013103012201100285, a través del oficio 890 del 11 de abril de 2012, con la advertencia de que dicho bien cuenta con concurrencia de embargos a favor del municipio de Medellín Secretaria de Hacienda y del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín para el proceso con radicado 05001 31 05 009 2018 00703.

No obstante, lo anterior, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, el Juzgado dispone el levantamiento del embargo sobre el citado bien, el cual dejará a disposición del Juzgado Noveno Laboral del circuito de Medellín, para el proceso antes citado radicado bajo el número 05001 31 05 009 2018 00703, en virtud de la concurrencia de embargo.



Previo a elaborar el oficio de desembargo, se requiere a la parte interesada para que arrime al proceso un certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la inscripción de la medida a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

